

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 59-98
(De 31 de diciembre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 27-80 de 5 de agosto de 1980 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó Licencia General a **BANCO GANADERO, S.A.** que lo autoriza para realizar indistintamente el negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 45-88 de 16 de agosto de 1988 de la Comisión Bancaria Nacional, se autorizó a **BANCO GANADERO, S.A.** para establecer una subsidiaria en Isla de Montserrat;

Que conforme lo dispone el Artículo 40 del Decreto Ley 9 de 1998, cuando un Banco considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de la Superintendencia;

Que **BANCO GANADERO, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia mediante Apoderado Especial, autorización para proceder al cierre de la Subsidiaria que mantiene en Isla de Montserrat; y

Que la solicitud presentada por **BANCO GANADERO, S.A.** no merece objeciones, estimándose procedente la autorización de cierre de la Subsidiaria antes mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a **BANCO GANADERO, S.A.** el cierre de la Subsidiaria que mantiene en Isla de Montserrat, bajo la denominación de **BANCO GANADERO OVERSEAS, LTD.**

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No. 45-88 de 16 de agosto de 1988 de la Comisión Bancaria Nacional, por la cual se autorizó a **BANCO GANADERO, S.A.** el establecimiento de una Subsidiaria en Isla de Montserrat.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Carlos A. Vallarino R.